



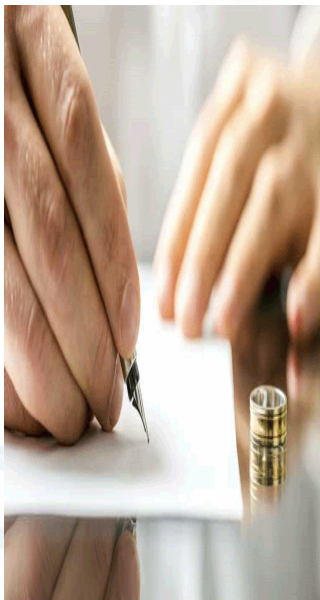
# Jornadas iniciales de Proyectos de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional (KA102 Y KA116) - Convocatoria 2019.

Valladolid ,16 - 17 septiembre





## EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN



## ÍNDICE

1. Qué es el convenio de subvención. Esquema.
2. Obligaciones.
3. Condiciones Particulares.
4. Entrada en vigor del convenio y periodo de ejecución.
5. Importe máximo de subvención.
6. Informes y pago de saldo.



### FORMACIÓN PROFESIONAL



# 1. ¿Qué es el convenio de subvención?

- ❑ **OBJETO: SUBVENCIONAR** el PROYECTO en los términos y condiciones establecidos, y en el marco del Programa Erasmus+ en la Acción Clave 1.



Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a **EJECUTAR EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad y conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

# CONVENIO DE SUBVENCIÓN : CONTENIDO

## CONDICIONES PARTICULARES

### ANEXO I

Condiciones  
generales

### ANEXO II

Resumen y  
detalles del  
presupuesto

### ANEXO III

Reglas  
financieras y  
contractuales

### ANEXO IV

Tarifas  
Aplicables

### ANEXO VI

Modelos  
de  
acuerdos



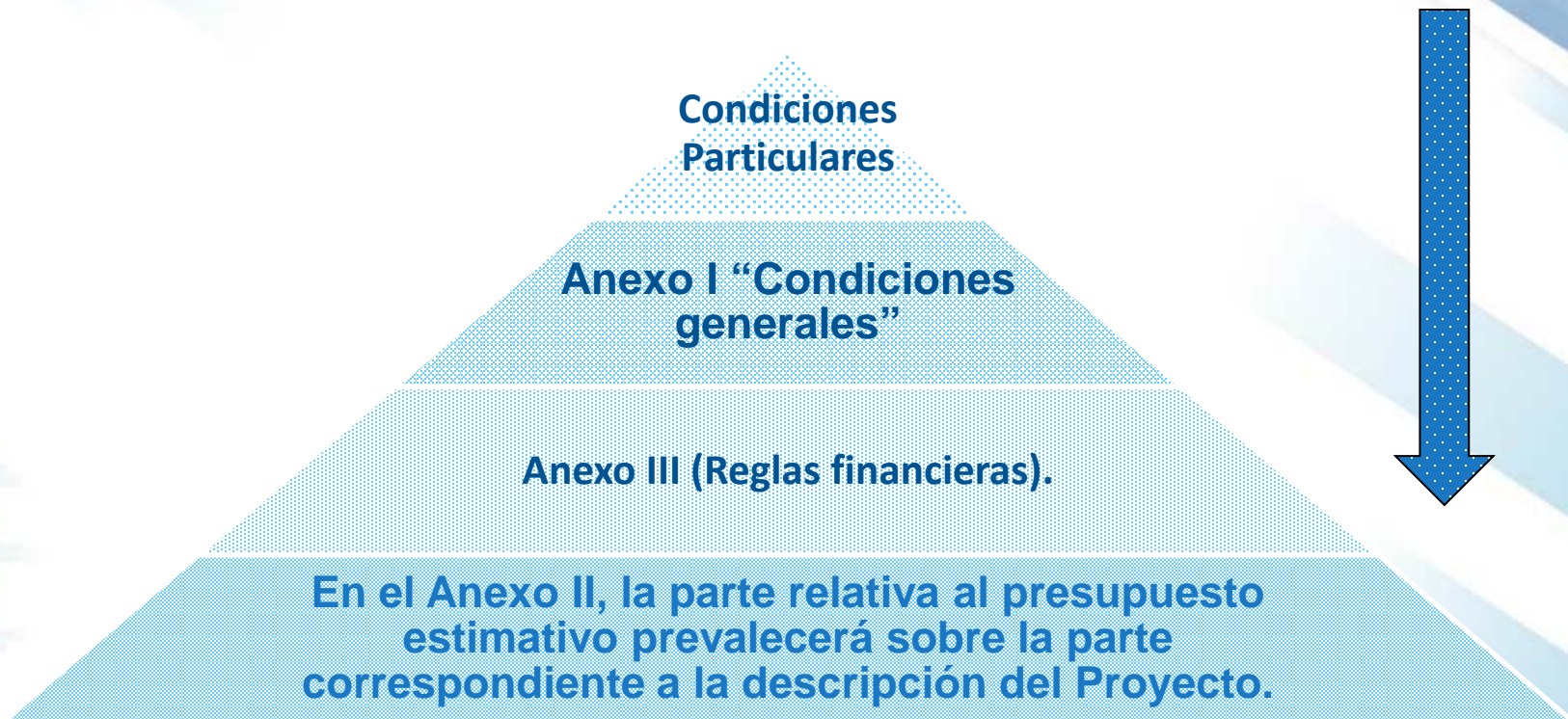
PIC Pagos y Cobros Calidad Comunicaciones Documentos Documentos pendientes de firma

## Documentos Contractuales

MOTIVO	FECHA ▾
Anexo II	26/06/2019
Convenio firmado por el SEPIE	21/08/2019
Anexo I Condiciones Generales	04/06/2019
Anexo VI - Acuerdo Formación Estudiante EN	04/06/2019
Anexo VI - Acuerdo Formación Estudiante Bilingüe	04/06/2019
Anexo VI - Compromiso de Calidad FP EN	04/06/2019
Anexo VI - Convenio Estudiantes formación_práctica	04/06/2019
Anexo VI - Convenio Personal para formación_docenc	04/06/2019
Anexo VI -Memorando de Entendimiento EN	04/06/2019
Anexo VI -Programa de trabajo Personal ES	04/06/2019
Anexo VI -Programa de trabajo Personal EN	04/06/2019
Anexo IV Tarifas aplicables	04/06/2019
Anexo III Normas financieras y contractuales	04/06/2019
Anexo VI - Acuerdo Formación estudiantes ES	04/06/2019
Anexo VI - Compromiso de Calidad FP ES	04/06/2019



## Orden de prelación de las normas del convenio



## Anexo I : Condiciones generales. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- Costes subvencionables y condiciones \* (II.19)
- Identificación y verificación de los importes declarados \*(II.20)
- Transferencias presupuestarias \* (II.22)
- Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
- Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
- Cálculo del importe definitivo de la subvención \* (II.25)
- Recuperación (II.26)
- Controles, auditorías y evaluaciones \* (II.27)





## Anexo II : Resumen y detalles del presupuesto.

- Datos del proyecto.
- Resumen del presupuesto: presupuesto aprobado/  
subvención concedida por la AN por categorías (viaje,  
apoyo individual y apoyo organizativo).
- Detalles del presupuesto: viaje y apoyo individual.
- Detalles de la actividad: por tipo.
- Organizaciones participantes.



## Anexos III,IV

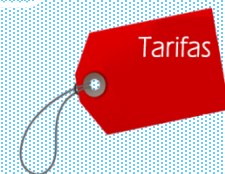
### Anexo III: Reglas financieras y contractuales:

- Reglas aplicables a cada una de las diferentes categorías subvencionables / Reducciones de la Subvención / Controles.



### Anexo IV: Tarifas aplicables para contribuciones por unidad.

- Tarifas para las subvenciones de viaje, apoyo individual, apoyo organizativo y tasas de curso.



## Anexo VI.

### ANEXO VI: Modelos de documentos entre el beneficiario y el participante (antes de la movilidad)

- Acuerdo Formación Estudiante.
- Compromiso de calidad.
- Convenio Estudiantes formación práctica.
- Convenio Personal para formación docente.
- Memorando de Entendimiento.
- Programa de trabajo Personal.
- <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2019-KA1.html>



## ANEXO VI (II) MODELOS DE DOCUMENTOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PARTICIPANTE

### 1. Convenio Estudiantes formación y-o prácticas-2019.(sin ECVET).

- ❑ Anexo I. Acuerdo de formación.
- ❑ Anexo II. Condiciones generales.
- ❑ Condiciones particulares
- ❑ Compromiso de calidad.

### 2. Convenio Personal para formación y docencia-2019.

- ❑ Anexo I Programa de trabajo.
- ❑ Anexo II Condiciones generales.
- ❑ Condiciones particulares.



# CONVENIO DEL ESTUDIANTE

## Anexo I. Acuerdo de formación.

- Datos del Participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

## Anexo II. Convenio Estudiantes formación\_práctica:

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.



**Anexo III. Compromiso de Calidad (se firma entre la institución de envío, la institución de acogida y el/la participante)**

## Anexo VI: Convenio Estudiantes. Condiciones particulares.

### Condiciones particulares:

- **Cláusula 1. Objeto del convenio**
- **Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.**
- **Cláusula 3. Ayuda financiera.**
- **Cláusula 4. Modalidades de pago.**
- **Cláusula 5. Seguro.**
- **Cláusula 6. Apoyo lingüístico en línea.**
- **Cláusula 7. Cuestionario UE.**
- **Cláusula 8. Legislación aplicable y tribunales competentes.**



## Convenio Estudiantes. Condiciones particulares(II)

### Cláusula 3. Ayuda financiera.

#### 3.2 La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y eliminar las opciones no válidas

- **Opción 1:** la organización transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el **50% y el 100%** antes de la salida y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- **Opción 2:** **para colectivos con necesidades especiales acompañados**, para los cuales la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el **remanente al acompañante** para que éste gestione los gastos del participante en destino.
- **Opción 3:** **cuando la institución de envío contrata en nombre del participante una parte de los servicios (viaje y/o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.**

## Convenio Estudiantes. Condiciones particulares(III). Modalidades de Pago

**4.1** En los **30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes** y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada del participante, **se realizará un pago de prefinanciación** al participante equivalente a [entre el 50% y el 100%] del importe especificado en la cláusula del importe especificado en la cláusula 3.

**4.2** Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es **< al 100% del importe de la ayuda financiera, el envío en línea del cuestionario UE ( EU Survey)** se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. **La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.**



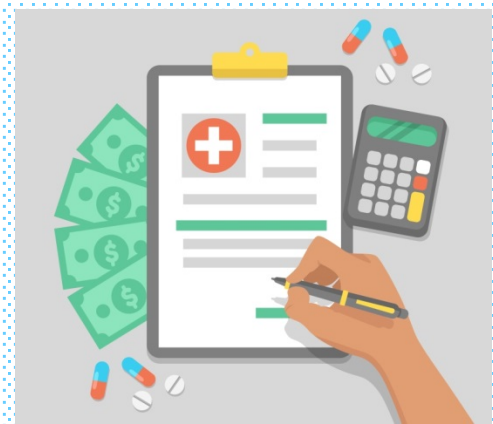
## Convenio Estudiantes. Condiciones particulares(V)

### Cláusula 5. Seguro.

5.1 Cobertura de seguro médico. Tarjeta Sanitaria.

5.2 Cobertura de seguro de responsabilidad civil

5.3 Cobertura de seguro de accidentes



## Convenio Estudiantes. Condiciones particulares(IV)

### Cláusula 7. Cuestionario UE.

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del participante) en los **30 días posteriores a la recepción** por su parte del mail de invitación para cumplimentarlo.



## Convenio del estudiante.(Anexo III) Compromiso de calidad(I)

- ❑ Obligaciones de la Organización de Origen.
- ❑ Obligaciones de la Organización de Origen y de la Organización de Acogida.
- ❑ Obligaciones de la Organización de Acogida.
- ❑ Obligaciones del Participante.
- ❑ Obligaciones de la Organización Intermediaria.



## Compromiso de calidad(II)

### Obligaciones de la Organización de envío:

- Definir los resultados de aprendizaje.
- Preparar a los participantes en colaboración con las organizaciones asociadas.
- Gestionar los elementos prácticos en torno a la movilidad.
- Establecer procedimientos de evaluación junto con la organización de acogida para asegurar la validación y el reconocimiento de los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridas.



## Compromiso de calidad(III)

### Obligaciones del Participante:

- ❑ **Cumplir todos los acuerdos** negociados para su participación en la formación práctica y hacer todo lo posible para que las prácticas sean un éxito.
- ❑ **Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida**, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- ❑ **Comunicarse** con la organización de origen y con la organización de destino en relación con cualquier problema o cambios en sus prácticas.
- ❑ **Presentar un informe** en el formato indicado, junto con la documentación de apoyo solicitada en relación con costes, al final de las prácticas.

## Compromiso de calidad(IV)

### Obligaciones de la Organización de Acogida.

- ❑ **Asignar a los participantes tareas y responsabilidades** que correspondan a sus conocimientos, aptitudes y competencias y a sus objetivos de formación tal y como se establecen el Acuerdo de Aprendizaje y asegurar que están disponibles los equipos y el apoyo apropiados.
- ❑ **Designar a un tutor u orientador** para asegurar el seguimiento del progreso de la formación del participante.
- ❑ **Brindar apoyo práctico** si fuera necesario, incluido un punto de contacto claro para los becarios que se encuentren con dificultades.
- ❑ Comprobar que cada participante cuenta con una **cobertura de seguro** apropiada.



## Compromiso de calidad(V)

### Obligaciones de la Organización Intermediaria:



- ❑ Seleccionar organizaciones de acogida **idóneas y asegurar** que tiene la capacidad para conseguir los objetivos de las prácticas.
- ❑ Proporcionar **datos de contacto** de todas las partes implicadas y asegurar que se han tomado las disposiciones finales antes de que los participantes salgan de su país de origen.

## Convenio del Personal: Condiciones Particulares(I)

### Condiciones particulares.

- Cláusula 1. Objeto del convenio
- Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad.
- Cláusula 3. Ayuda financiera.
- Cláusula 4. Modalidades de pago.
- Cláusula 5. Cuestionario EU
- Cláusula 6. Legislación aplicable y tribunales competentes.





## Convenio Personal. Condiciones Particulares(II)

### Cláusula 3. Ayuda financiera.

3.2 La institución deberá elegir la opción 1, 2 o 3 y eliminar las opciones no válidas

- **Opción 1:** la organización de envío transfiere la totalidad de la ayuda al participante: entre el **70% y el 100% antes de la salida** y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante.
- **Opción 2:** la institución de envío contrata directamente todos los servicios para el participante y no le hace ninguna transferencia bancaria.
- **Opción 3:** cuando la institución de envío contrata en nombre del participante una parte de los servicios y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.

## Convenio Personal. Condiciones Particulares IV

### Cláusula 4. Modalidades de pago.

**4.1** Sólo en el caso de que hayan seleccionado las opciones 1 y 3 de la cláusula 3.1. **En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes** y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente a entre el 70 % y el 100% del importe especificado en la cláusula 3.4.2.

**4.2** Sólo en el caso de que hayan seleccionado las **opciones 1 y 3** de la cláusula 3. Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es **inferior al 100%**, el envío en línea del cuestionario (Informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. **La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso**

## Convenio Personal. Anexos

### Anexo I. Programa de trabajo.

- Datos del participante.
- Datos del programa de formación en el extranjero propuesto.
- Compromiso de las partes implicadas.

### Anexo II. Condiciones generales.

- Cláusula 1. Responsabilidad
- Cláusula 2. Rescisión del convenio.
- Cláusula 3. Protección de datos.
- Cláusula 4. Controles y auditorías.



## 2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO(I) ARTÍCULO II.2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO (I)

- Llevar a cabo la acción de conformidad con el convenio
- Cumplir con cualquier obligación legal que le corresponda en virtud de la normativa aplicable.
- Informar a la Comisión a través del SEPIE, de circunstancias que afecte o demore el desarrollo del proyecto.



## 2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO (II)

### ANEXO I II.2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO

**Deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional de cualquier cambio relativo a:**

Su situación legal, financiera, técnica, organizativa.

Cambio de denominación social o nombre, dirección o representante legal, o datos de contacto.

En caso de consorcios: miembros del consorcios (Cambio de nombre, dirección o representante legal, datos de contacto).

## 4. Entrada en vigor y ejecución. I.2

- 1.2.1 El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 1.2.2 El Proyecto tendrá una duración de ... meses, comenzando el ... y hasta el ...



## 5.Importe máximo de la subvención.I.3(I)

- 1.3.1 la subvención tendrá un importe máximo de ..... euros.*
- 1.3.2 Adoptará la forma de contribuciones por unidad y de reembolso de costes subvencionables realmente incurridos, de conformidad con el anexo III, y el anexo II.*
- La subvención concedida sigue siendo propiedad de la agencia*

*nacional tras la aprobación de la solicitud, firma del convenio por las partes y concesión de la misma*



## 5. Importe máximo de la subvención. I.3 (II) Transferencias Presupuestarias sin modificación de convenio. 1.3.3

- ❑ Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, que den lugar a un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el

anexo II, sin solicitar una modificación del Convenio, tal como se especifica en la cláusula II.13.



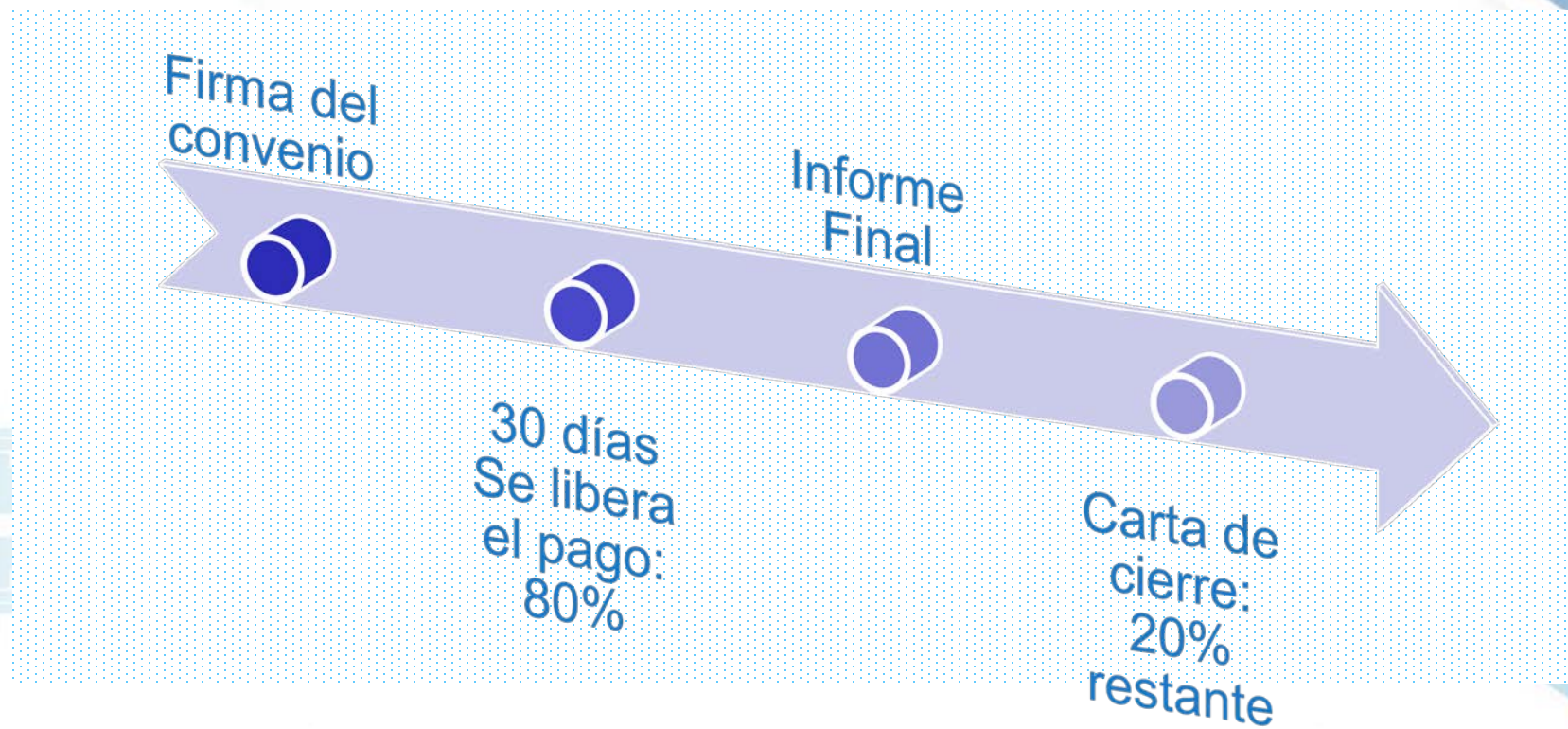


## 6. Informes y pago del saldo. I.4. Índice

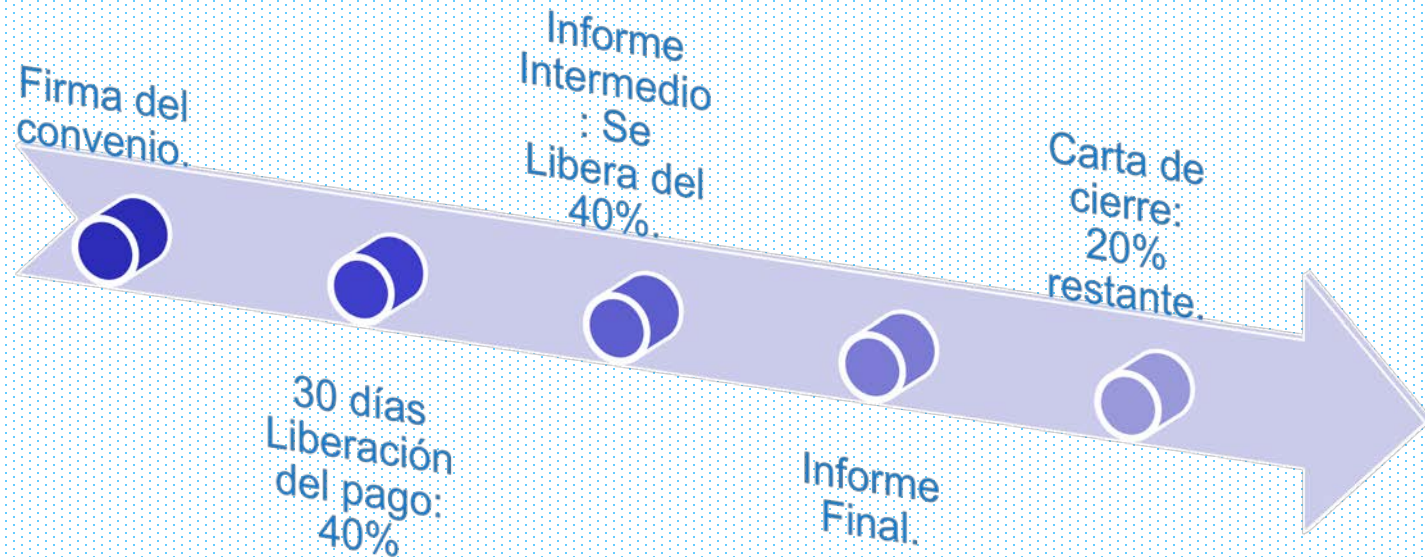
- 1.4.1 Pagos que deberán efectuarse.
- 1.4.2 Primer pago de prefinanciación.
- 1.4.3 Informes intermedios y pagos de prefinanciación adicionales.
- 1.4.4 Informe final y solicitud de pago del saldo
- 1.4.5 Pago del saldo
- 1.4.6 Notificación de las cantidades adeudadas.
- 1.4.7 Pagos al beneficiario.
- 1.4.8 Idioma de las solicitudes de pago y de los informes.
- 1.4.9 Divisa para las solicitudes de pago y conversión a euros.
- 1.4.10 Moneda de pago.
- 1.4.11 Fecha de pago.
- 1.4.12 Gastos de transferencia correspondientes a los pagos.
- 1.4.13 Intereses de demora.



## 6. Informes y pago del saldo. I.4(II) I.4.2 Primer pago de prefinanciación.



## 6. Informes y pago del saldo. I.4(II) I.4.2 Primer pago de prefinanciación. Solo en caso Pagos fraccionados.



## 6. Informes y pago del saldo. I.4(III)

- **I.4.4 Informe final y solicitud de pago del saldo.**
  - *Dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de finalización del Proyecto prevista en la cláusula I.2.2,* el beneficiario deberá completar y enviar un informe final.

- El informe final se considerará la solicitud por parte del beneficiario del pago del saldo .



# ¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- 🌐 [www.sepie.es](http://www.sepie.es)
- 🌐 [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)
- ✉️ [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)
- # ErasmusPlus

- f ErasmusPlusSEPIE
- 🐦 @sepiegob
- 📷 @sepie\_gob
- ▶️ SEPIE